

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 43.082

Miércoles 20 de Octubre de 2021

Página 1 de 1

---

Normas Generales

---

CVE 2026794

---

---

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN 1.577 EXENTA, DE FECHA 13 DE OCTUBRE DE 2021

Por resolución exenta N°1.577, del 13.10.2021, del Gobierno Regional de la Araucanía: 1.- Que, mediante Ingreso E-8820 de fecha 4.10.2021 de la empresa constructora Pocuro SpA sobre solicitud de suspensión parcial de tránsito en media calzada en calle Isla Negra, entre calles 1 Norte y Río Lauca, sector Labranza, comuna de Temuco, en el marco de trabajos de ejecución de la Obra "Agua Potable y Alcantarillado Loteo Brisas de Labranza II"; 2.- El Ord. N°609 de fecha 24.09.2021 de la Municipalidad de Temuco que aprueba croquis de señalización de trabajos en vía pública; 3.- El oficio N° 23957/2021 de fecha 12.10.2021, de la Seremi de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía que remite informe técnico para Corte de Media Calzada en calle Isla Negra, entre calles 1 Norte y Río Lauca, sector Labranza, comuna de Temuco, al Gobierno Regional de la Araucanía; 4.- Que, en consecuencia, existe una causa justificada en los términos del artículo 113 del DFL N°1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del respectivo acto administrativo. Prohíbese, para el día 25 de octubre de 2021 hasta el día 29 de diciembre de 2021, ambas fechas inclusive, en horario de 8:00 a 20:00 horas, la circulación de todo tipo de vehículos motorizados y, de acuerdo a lo establecido por el Municipio de Temuco y los antecedentes revisados por este Gobierno Regional, autorízase el corte Parcial de calle Isla Negra, entre calles 1 Norte y Río Lauca, sector Labranza, en la comuna de Temuco, en el marco de los trabajos de ejecución de la Obra "Agua Potable y Alcantarillado, Loteo Brisas de Labranza II", y remitiéndose estrictamente a lo indicado en el ordinario N°609 de la Municipalidad de Temuco.

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.- Por orden del Sr. Gobernador Regional, Luis Loyola González, Jefe de División de Infraestructura y Transportes, Gobierno Regional de la Araucanía.